



Bogotá D. C., veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-31-031-2012-00002-01
Demandantes	Ricardo Sabogal Gómez
Demandado	Instituto de Desarrollo Urbano
Providencia	Aprueba liquidación de costas y ordena archivar

### 1. ANTECEDENTES

La Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá D. C. realizó la liquidación de remanentes, del mismo modo la Secretaría del despacho realizó la liquidación de costas conforme a lo ordenado por el Despacho en sentencia de primera instancia.

El Instituto de Desarrollo Urbano realizó petición de la elaboración de la liquidación de costas.

### 2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta el informe presentado por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá D. C. visible a folio 1046, se observa que no quedó saldo a favor ni negativo de remanentes, por tal motivo no hay manifestación adicional sobre el mismo.

Vista la liquidación de costas realizada el por la Secretaría del Despacho visible folio 1061, la cual se constató estar conforme lo establece el Artículo 366 del Código General del Proceso, razón por la cual se impartirá su aprobación.

Respecto a la petición elevada por el Instituto de Desarrollo Urbano la misma se resolverá en la presente providencia al aprobarse la liquidación de costas elaboradas por la Secretaría.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

**PRIMERO:** Aprobar la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho, visible a folio 1061.

**SEGUNDO:** Respecto a la petición elevada por el Instituto de Desarrollo Urbano este a lo resuelto en el numeral anterior.

**TERCERO:** Ejecutoriada la presente providencia, envíese el expediente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá D.C. para su archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLESE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-  
BOGOTÁ D.C.

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en **Estado Electrónico 10 del primero (1°) de marzo de dos mil diecinueve (2019)** publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

  
\_\_\_\_\_  
HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS  
Secretario